

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 043 Fecha: 21-09-2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 23010 2015 00026	Ejecutivo Singular	MARTHA C. ROJAS Y CIA. S.A.S.	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD	Auto obedézcse y cúmplase	18/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-09-2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

Neiva (Huila), Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación	41001-40-23-010 _ 2015 – 00026 _ 00
Proceso	Ejecutivo singular de Menor Cuantía
Demandante(s)	Martha C Rojas y Cia SAS
Demandado(s)	Empresa Cooperativa de Servicios de Salud - Emcosalud

Hallándose surtida la alzada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, el Despacho de conformidad a lo previsto por el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por el ad quem en providencia dictada el siete (07) de julio recién pasado, dentro del proceso Ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


ROSALBA AYA BONILLA
JUEZ

Caroliz